



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 166-2017-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Junio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz de fecha 01 de Junio del 2017 instada mediante la Convocatoria N° 006-2017-SO-GRA/CD de fecha 24 de Mayo del 2017, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, **Edwin Ipanaque Hidalgo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**, concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;**

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre la **naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional; asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional;**

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, **Edwin Ipanaque Hidalgo**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Invitar a los Directores de las UGELs de las 20 Provincias el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional que exige se nos haga llegar las bases de los concursos CAS, información de dicho proceso, los nombres y hojas de vida de los adjudicados; así como el informe documentado de los gastos y compras realizados por el tema de Emergencia por el Fenómeno del "Niño Costero";**

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 304-2016-GRA/CR de fecha 02 de Diciembre del 2016, se **ACORDÓ**: **Artículo Primero: EXHORTAR, a la Dirección Regional de Educación de Ancash - DREA, Unidades de Gestión Educativa Locales - UGELs, Dirección Regional de Salud Ancash - DIRESA y Redes de Salud, envíen al Consejo Regional las Bases de los Procesos CAS, previos al concurso y posteriormente los nombres de los ganadores adjudicados a estas plazas para constatar el cumplimiento de la respectiva Norma, así como la Ordenanza Regional que exige la Colegiatura y Habilitación de su respectivo Gremio; en atención a los considerandos expuestos;**



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey Edwin Ipanaque Hidalgo, fundamenta su pedido ante el Pleno del Consejo Regional. El Consejero Regional por la Provincia de Sihuas señala que tiene que haber una agenda establecida y clara, después de las deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR, a los **Directores de las Unidades de Gestión Local – UGELs**, de las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash, para que **sustenten** ante el Pleno del Consejo Regional, lo siguiente: 1) El cumplimiento del Acuerdo de Consejo que exige hacer llegar las Bases de los Concursos - CAS, información de dichos procesos, los nombres y hojas de vida de los adjudicados, 2) Informe documentado de los mantenimientos, gastos y compras realizados por el tema de Emergencia por el Fenómeno del “Niño Costero”. 3) Informe del Cumplimiento de las nueve metas, conforme a FED – Fondo de Estímulo de Desempeño. 4) Reversión de los Recursos Ordinarios del año 2016 – Cuanto han revertido y de que partida. 5) Vigencia y Validez de los Instrumentos de Gestión Institucional. 6) Informe documentado de las ausencias reiterativas a sus centros laborales de los Directores de las UGELs; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO